



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0244 DE 2023
(22 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TEMPORALMENTE HORARIOS DE
FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES
DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Política establece "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que según el numeral 2° del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 corresponde al Alcalde: "*Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Que la Ley 1801 de 2016, busca establecer las condiciones para que en todo el territorio se establezcan condiciones para la convivencia, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad en cada jurisdicción, razón por la cual se hace necesario, adoptar algunas medidas con el fin de salvaguardar la preservación del orden público en todo el municipio de Pasto, tanto en la zona urbana como rural.

Que, en el municipio de Pasto, se tiene como tradición la celebración de las fiestas decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos versión 2024, considerado este último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO, el 30 de septiembre de 2009 festividades en las que confluyen propios y visitantes, razón por la cual, se debe reforzar todas las medidas y estrategias que garanticen la celebración de unas festividades en paz y armonía.

Que el municipio de Pasto expidió el Decreto 0211 de 2023, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnavales de Negros y Blancos 2024, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, se reglamenta el trámite para eventos y se dictan otras disposiciones, el cual, tiene como función principal : Estudiar todas las solicitudes de autorizaciones que se presenten entre el 17 de noviembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, relacionados con la realización de eventos de aquellos que pertenecen a las artes escénicas y no escénicas, culturales, pirotécnicos y demás que requieran de autorización y se realicen tanto en espacio público o privado, durante la época decembrina, fin de año y carnavales, de conformidad con la normatividad vigente, emitiendo conceptos favorables, recomendaciones sobre la realización de cada uno de ellos.

Que, en virtud del Decreto 0211 del 17 de noviembre de 2023, se han presentado diferentes solicitudes por parte de interesados en organizar eventos durante las festividades decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos versión 2024, razón por la cual se observa la necesidad de establecer de manera temporal unos horarios, a fin de que sean conocidos por la comunidad en general, los interesados en realización de eventos y las respectivas autoridades para que ejerzan control a las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de estas



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0244 DE 2023
(22 DIC 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TEMPORALMENTE HORARIOS DE
FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES
DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024**

festividades, con lo que se pretende garantizar la reactivación económica, derechos colectivos a la tranquilidad, orden público, sana convivencia y seguridad de propios y visitantes.

Que, por lo anterior, la Administración Municipal de Pasto considera necesario adoptar medidas transitorias de policía, de las cuales se encuentran investidos los alcaldes del país a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad, evitar la perturbación del orden público y prevenir conductas atentatorias a la vida, integridad, salud y demás derechos de los habitantes del municipio durante el desarrollo de las festividades decembrinas, fin de año 2023 y Carnavales de Negros y Blancos 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER de manera temporal los horarios de funcionamiento de eventos y/o espectáculos que se desarrollan en el marco de las festividades decembrinas, fin de año 2023 y Carnaval de Negros y Blancos versión 2024 se acuerdo a lo siguiente:

- a. Para tablados oficiales cuyo coordinador sea Corpocarnaval, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el día 6 de enero de 2024, será hasta las doce de la media noche (12:00 m.) de cada día.
- b. Para las estructuras no fijas tales como tascas, casetas, carpas, domos y otras autorizadas por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, desde el día 27 de diciembre hasta el día 6 de enero, será hasta las doce de la media noche (12:00 m.) de cada día.
- c. Para las estructuras no fijas tales como: tascas, casetas, carpas, domos y otras autorizadas por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, que se encuentren ubicadas fuera de la periferia, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el día 6 de enero de 2024, será hasta dos de la mañana (2:00 a.m.) de cada día.
- d. Establecimientos de comercio tales como: bares, discotecas, gastrobares, estancos, licorerías y/o similares, desde el día 27 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024, será hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.).
- e. La realización de eventos y/o espectáculos realizados en recintos cerrados y que sean aprobados por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2023 y Carnaval de Negros y Blancos 2024, desde el día 27



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0244 DE 2023
(22 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TEMPORALMENTE HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024

de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024, será hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.).

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se exceptúan de estos horarios, los establecimientos de comercio (bares, discotecas, gastro-bares, estancos, licorerías) que se encuentran ubicados entre las Calles 18 a la 20 y las carreras 29 a la 31 del parque infantil y las cuerdas en cumplimiento de la Acción Popular No. 2022-166, quienes funcionarán en los horarios establecidos en el Decreto 335 de 2021, es decir hasta las 2:00 de la mañana (2:00 a.m.) de cada día.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los horarios de funcionamiento para los establecimientos de comercio que no se enuncian en el presente artículo, se someterán a los establecidos en el Decreto 335 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MEDIDAS DE CONTROL.** La Alcaldía de Pasto a través de las Secretarías de Gobierno, en articulación con las Secretarías de Tránsito y Transporte, Salud, Dirección Administrativa de Espacio Público, y las demás que requiera realizarán las labores de control de manera conjunta con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto realizar operativos o actividades de control tendientes al cumplimiento de este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- **CONTROL Y VIGILANCIA:** Las Secretarías de Gobierno, Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaría de Salud, de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas en el presente decreto, realizando las actividades necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, código Nacional de Tránsito y demás que le sean aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaría de Salud para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0244 DE 2023
(22 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TEMPORALMENTE HORARIOS DE
FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PARA FESTIVIDADES
DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024


ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicación Social, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

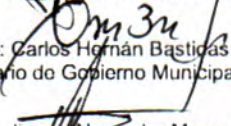
ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

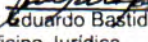
Dado, en San Juan de Pasto a los 22 DIC 2023

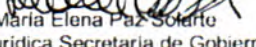

GERMÁN CHAMORRO DEL LA ROSA
Alcalde de Pasto


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho Alcalde


Aprobó: Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno Municipal


Revisó: Jimmy Alexander Mosquera Campaña
Subsecretario de Control


Revisó: Eduardo Bastidas H.
P.U. Oficina Jurídica


Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno